

RESOLUCION No. EPMSA-0001-16

Ing. María Isabel Real G.
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** la Carta Magna establece en su artículo 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 288, establece "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 17 de abril del 2010;
- Que,** en sesión extraordinaria de 18 de junio de 2014, el Directorio de la EPMSA resolvió designar como Gerente General de la EPMSA a la Ingeniera María Isabel Real Gordón, expidiéndose el nombramiento mediante Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, con vigencia desde el 19 de junio de 2014;
- Que,** el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General y menciona: "7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley*";
- Que,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece y determina los Principios y Normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP establece: "*las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";
- Que,** el primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP determina: "*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*". Señala además que, salvo las contrataciones de

ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

- Que,** el tercer inciso del artículo 25 del referido Reglamento señala: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";*
- Que,** mediante Memorando No. EPMSA-GPD-0039-5312-15 de 28 de agosto de 2015, el Gerente de Planificación y Desarrollo remitió a la Gerente General el Plan Operativo Anual POA-2016, para la aprobación del Directorio de la EPMSA;
- Que,** mediante Memorando No. EPMSA-GAF-2114-5349-15 de 28 de agosto de 2015, el Gerente Administrativo Financiero informó y remitió a la Gerente General la Proforma presupuestaria para el año 2016, con el sustento respectivo constante en el memorando de la referencia, para revisión y aprobación del Directorio de la EPMSA;
- Que,** con fecha 07 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Directorio de la EPMSA, en la que se trató el punto cuatro: *"4. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la EPMSA para el año 2016 (art. 9 numeral 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas);"* en este punto el Directorio resolvió lo siguiente: **"RESOLUCIÓN 004-09-2015: Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual de la EPMSA y el Presupuesto de la misma para el año 2016, disponiendo a la Gerencia General que informe trimestralmente al Directorio respecto a la ejecución presupuestaria alcanzada. Esta resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin necesidad de aprobación del acta correspondiente.";**
- Que,** mediante Memorando No. EPMSA-GAF-2624-6749-15 de 19 de octubre de 2015, el Gerente Administrativo Financiero solicitó al Gerente de Planificación y Desarrollo de la EPMSA remita el Plan Operativo Anual del 2016, instrumento con el cual se procederá a la elaboración del PAC;
- Que,** con Memorando No. EPMSA-GPD-0054-6764-15 de 20 de octubre de 2015, el Gerente de Planificación y Desarrollo remitió al Gerente Administrativo Financiero el Plan Operativo Anual 2016 que fue aprobado por el Directorio, en formato físico y digital;
- Que,** mediante Memorando No. EPMSA-GAF-2642-6781-15 de 20 de octubre de 2015, el Gerente Administrativo Financiero dispuso al Director Administrativo proceda a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones para el año 2016 y adjuntó el POA 2016 remitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, tanto en archivo físico como magnético, en el cual se especifican las actividades y la partida presupuestaria por cada una de las Gerencias, el mismo que servirá de base para la estructuración del PAC, alineado al presupuesto y al POA;
- Que,** mediante Memorando No. EPMSA-GAF-0012-0026-16 de 04 de enero de 2016, y su alcance contenido en el Memorando No. EPMSA-GAF-0018-0026-16 de 05 de enero de 2016, rectificando la fecha del memorando anterior, el Director Administrativo informó a la Gerente General los antecedentes, base legal para la elaboración del PAC; así como informe sobre la consolidación de partidas, señalando lo siguiente: (...) *"Según lo establecido en el "INSTRUCTIVO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS/CUENTAS CONTABLES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN OBJETO DE CONTRATACIÓN" publicado por el SERCOP, con la finalidad de que las entidades contratantes puedan utilizar varias partidas presupuestarias / cuentas contables para realizar determinado procedimiento de contratación, se ha puesto a disposición dentro del SOCE la funcionalidad que le permite al usuario agrupar o consolidar varias partidas para la ejecución de determinado objeto de contratación.*

Por lo tanto, considerando que existen dentro de la EPMSA un mismo objeto de contratación cuyos presupuestos se han dividido en diferentes Gerencias por centro de costos, se ha procedido a consolidar estas partidas presupuestarias en el PAC Inicial de la Empresa, tomando como "Partida Mandatoria" a la partida principal correspondiente al objeto de contratación a ejecutar (en este caso, la que cuenta con mayor presupuesto), obteniendo los siguientes resultados; Sin embargo, es necesario recalcar que si bien esta consolidación corresponde a la agrupación de montos en una sola partida para desarrollar los pliegos dentro

del aplicativo USHAY, esto no cambia el origen de la necesidad, es decir, la Unidad Requirente de cada contratación se mantiene, ni los valor asignados presupuestariamente. (...)” y describe la consolidación de cada partida y manifiesta: “PAC INICIAL DE LA EPMSA 2016 (Anexo 2): Con los antecedentes expuestos y la base legal citada, se ha procedido a elaborar 130 líneas del Plan Anual de Contratación de la EPMSA, generado desde el aplicativo USHAY, y 4 líneas de partidas consolidadas.

El PAC incluye un desglose de los bienes y servicios a ser adquiridos en el 2016, así como el detalle de los suministros de oficina y limpieza por ítem; las contrataciones de ínfimas cuantías no se han ingresado en el PAC Inicial, no obstante, es preciso recordar la normativa arriba expuesta al respecto, y a la vez recalcar que las compras correspondientes a ínfima cuantía se publican mensualmente en el SOCE dentro de la Herramienta “Publicar Ínfima Cuantía”. Y solicita lo siguiente: “En base a los cuadros anexos y detallados en el presente memorando, solicito de la manera más cordial se apruebe el contenido del Plan Anual de Contratación 2016 de la EPMSA, y se autorice su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE, así como en la página web institucional de la Empresa. (...)”. En sumilla inserta la Gerente General dispuso la revisión y su trámite;

Que, la LOSNCP su Reglamento General dispone que el PAC sea aprobado mediante resolución motivada la misma que junto al plan serán publicados en el Portal de Compras Públicas, y;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Regímenes Especiales y Gestión de Zonas Francas para el año 2016, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. EPMSA-GAF-0012-0026-16 de 04 de enero de 2016, alcance contenido en el memorando No. EPMSA-GAF-0018-0026-16 de 05 de enero de 2016, y al anexo suscrito por el Director Administrativo, sin perjuicio de que la máxima autoridad pueda reformarlo.
- Artículo 2.- ENCARGAR** el monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2016, a las Gerencias Administrativa Financiera y de Planificación y Desarrollo quienes vigilarán el cumplimiento de lo planificado, por parte de cada Gerencia, Dirección y Área de la Empresa; así como emitirán trimestralmente el avance y ejecución del PAC a fin de poner en conocimiento del Directorio.
- Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa la difusión y conocimiento del Plan Anual de Contrataciones PAC 2016, a fin de que sea conocido por todos los Gerentes y Directores de la EPMSA.
- Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección Administrativa que a través del Portal de Compras Públicas publique el contenido del PAC 2016, de acuerdo a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como en la página institucional de la EPMSA, de conformidad con las disposiciones emitidas por el SERCOP sobre esta materia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de enero de dos mil dieciséis.

Ing. María Isabel Real G.
 Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
 REGÍMENES ESPECIALES Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS**

Elaborado	ERN	
Revisado	DDS	